

Que es quanto senos oficee manijer  
tar a V. S. para que en su vista vuelba lo q  
fuere de su aprobacion Lorca y octubre 28 de

1806

Pedro Piquel Barastomi  
Cuento Navarros

D<sup>n</sup> Miguel Perez Diaz Escrivano del Rey nuestro  
nro y mayor del Ayuntamiento de esta U. y U. d.  
Ciudad de Lorca doy fe como en el Cavildo celebrado  
hoy dia de la fecha en vista del Informe que antecede  
se acordó lo siguiente

Acuerdo

Visto el Informe hecho por los Cavalleros Comensarios  
sobre el arbitrio de un Real en arroya de Nieve que  
pretende la Villa de Totana expux dela que se ex  
traiga dela Sierra de Espuña para los fines que ex  
presa, Acordó: conformarse con el referido Informe  
y que se le agregue Testimonio del Rcibo que se da  
al abastecedor por dicha Villa de lo que Satisface a  
aquella Justicia por sus dietas, y se Remita todo al  
Sr<sup>o</sup> Intendente para su Gobierno

Corresponde con su Original que queda en el Libro  
Capitular conuente a que me Remito y en fe de ello pongo  
el presente que firmo en esta dicha Ciudad de Lorca  
a quatro dias del mes de Noviembre de mil ochocien  
tos Ses

Miguel Perez  
Diaz

Dilig<sup>a</sup>

Doy fe que habiendo hecho saber a Ygnaci

